

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON

Entre los suscritos, Doctor **FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA** mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.728.339 expedida en Fusagasugá, quien obra en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**, tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 200-04-01-09 del 27 de febrero de 2020 y Acta de Posesión ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá de fecha 28 de febrero de 2020, respectivamente y debidamente facultado para contratar en nombre y representación legal de La Personería tal y como lo dispone el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra **ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.072.494.350** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 066**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Personería Municipal de Fusagasugá celebró contrato **No. 066 de 2023**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR SOPORTE Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MISMA.** **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día veintiocho (28) de junio de 2023 y hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023 y por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (6.400.000,00).** **3.** Es importante indicar que la Personería del Municipio de Fusagasugá, requiere continuar fortaleciendo procesos que le permita incrementar significativamente su capacidad de gestión institucional para dar respuesta oportuna y eficaz a las nuevas condiciones territoriales, el aumento en la demanda de sus servicios y sobre todo para lograr brindar una atención más humana y de calidad a la Ciudadanía. Para el cumplimiento de este fin, la entidad requiere desarrollar procesos y procedimientos administrativos que soporten y garanticen su propio funcionamiento y además generen la posibilidad de establecer una adecuada y eficiente prestación del servicio. Dentro de tales procesos se encuentran la operación administrativa típica de una entidad pública de la naturaleza de la personería y la implementación de procedimientos específicos como desarrollo de

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /

Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON

políticas misionales especiales y tendientes al logro de las metas establecidas en el plan de acción. Para el caso concreto de esta contratación, se ha identificado una necesidad continua dentro del proceso general de la operación típica administrativa, en donde se requiere contar con el apoyo de una persona que pueda desarrollar una serie de actividades de orden administrativo y de apoyo a la atención al público, enfocada en los asuntos relacionados con la infancia, acompañamiento en campañas de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, optimizando así el funcionamiento dichas labores realizadas por la Personería, dentro de un proceso específico relacionado con la atención al usuario. Frente a este último aspecto, la Personería en el marco del desarrollo de su plan de acción, ha previsto como uno de sus objetivos principales aumentar la calidad en los métodos, canales y formas de atención al usuario, pero, con una orientación especial a la infancia, grupo poblacional bastante amplio en nuestro municipio. Para este efecto se requiere de un esquema administrativo que permita realizar un estudio de casos y que pueda resolver al instante, aquellas solicitudes o reclamaciones de los ciudadanos, como lo son aquellas de naturaleza jurídica, entre otros, los derechos de petición. En este sentido debe tenerse en cuenta que la Personería cuenta con una planta de personal conformada por el Personero, un Profesional del Derecho, un Auxiliar Administrativo y una secretaria, planta con la cual debe realizar la totalidad de las funciones a su cargo. Debemos recordar que Fusagasugá es un Municipio de segunda categoría con una población aproximada de 140.000 habitantes y que presenta problemáticas sociales de gran complejidad, que deben ser atendidas en primera instancia por la Personería Municipal. Esta situación genera que sin duda alguna la actual planta de personal de la Personería resulte insuficiente para responder oportunamente a todos los requerimientos misionales y funcionales de la entidad. En concordancia con lo anterior, la Personería Municipal de Fusagasugá requiere contratar la prestación de los servicios de un técnico que brinde apoyo administrativo y de atención al usuario, necesario para el funcionamiento y gestión de la entidad, así como el logro de su plan de acción. Se resalta que a la fecha el contrato se ha desarrollado adecuadamente y se evidencia el imperativo de continuar con la prestación del servicio objeto del contrato. Con el fin de no generar traumatismos en la adecuada y oportuna actividad de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, se pretende dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. 066 de 2023. 4.

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /

Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON

Que así las cosas se hacen necesario adicionar y prorrogar el contrato **No. 066 de 2023**, suscrito con **ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.072.494.350**. 5. Que el contratista ha cumplido a cabalidad las actividades asignadas en el contrato por lo cual es la persona idónea para la continuidad de este objeto contractual. 6. Que se pretende adicionar al contrato **No. 066 de 2023** el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**, y prorrogar el tiempo en DOS (02) meses más. 7. Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que el contrato **No. 066 de 2023**, se encuentra vigente, la Personería Municipal ve la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga. 8. Que el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresados este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. 9. Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato inicial en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios **No. 066 de 2023**, suscrito entre la Personería Municipal de Fusagasugá y **ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.072.494.350** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DAR SOPORTE Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MISMA.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios **No. 038 de 2023**, en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**, **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 066 de 2023**, en un término de dos (02) meses, tiempo que se adiciona al contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** las erogaciones que se ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000264 del 25 de Octubre de 2023. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA.** LA CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición No.1 y prórroga No. 1 aquí contenida, allegando a la Personería Municipal de Fusagasugá el correspondiente anexo. **CLAUSULA SEXTA:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de Prestación de servicios **No. 066 de 2023**, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /

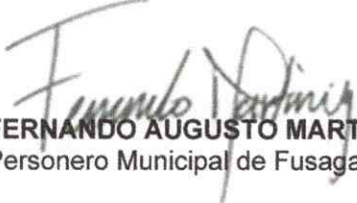
Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 066 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y ELKIN FERNEY GOMEZ RINCON

vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición No. 1 y prorroga No. 1.
CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Adición No. 1 y prorroga No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Fusagasugá.

LA PERSONERÍA



FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA
Personero Municipal de Fusagasugá

EL CONTRATISTA

Elkin Ferney GOMEZ Rincon.
ELKIN FERNEY GOMEZ RINCÓN
C.C. No. 1.072.494.350 de Sylvania

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /
Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /